



## Comité de Ministros

Señor Director:

¿Por qué habrá de existir esa institución denominada Comité de Ministros contemplada exclusivamente para nuestra legislación medioambiental? No me refiero solo al organismo vigente. Hablo en términos institucionales, ya sea de la actual o de cualquier otra administración de gobierno.

Chile tiene toda una normativa legal encargada de tales aspectos. Se trata del SEA (Servicio de Evaluación Ambiental), la Superintendencia de Medio Ambiente y los tribunales ambientales. Se supone que todos ellos ejercen su función en base a infinitos estudios técnicos, independientes y profesionales. Por tanto, su gestión, sus informes y su decisión final están debidamente sustentados por tales atributos.

¿Qué sentido tiene someter su trabajo al juicio de un comité político cuyo cometido es imposible que alcance esos ideales? ¿En qué queda aquello de dejar que las instituciones funcionen?

De perseverarse en el actual diseño legal, estaríamos en presencia de una autocracia, sometidos a los impredecibles antojos y vaivenes que todos sabemos contiene la política de cualquier color. Tal escenario tiende a derribar la certeza jurídica, derecho fundamental e indispensable para el desarrollo económico y la inversión.

FABIO VALDÉS C.